

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**(SENACYT)**

Resolución Administrativa-DDCCT No. 048  
De 30 de enero de 2025

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Qu el día 7 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 059 de 13 de julio de 2023, lanzó la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2024-Ronda III, dentro del Programa de Inserción de Becarios.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las aplicaciones hasta el 7 de enero de 2025 a las 3:00 p.m.

Que en la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2024- Ronda III, se recibieron un total de diez (10) aplicaciones.

Que en tiempo oportuno la Comisión Evaluadora Externa realizó las entrevistas a los candidatos que cumplieron con los requisitos y los criterios de selección del programa, y generó el acta del Foro con lista de los candidatos recomendados.

Que de acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de Programa de Inserción de Becarios SENACYT informó a los candidatos la selección de las instituciones para la aceptación de la propuesta.

Que culminado el proceso de selección, la SENACYT aprobó diez (10) candidatos para ser beneficiados, tal como consta en el Anuncio de Resultados de la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2024 – Ronda III, publicada en la página Web de la SENACYT.

Que, en consecuencia,

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el subsidio económico hasta la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.77,500.00) de la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2024 – Ronda III, para:

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL</b>	<b>INSTITUCIÓN EN LA QUE SE INSERTARÁ</b>	<b>MONTO</b>
PIBP-2024-RIII-03	MARIANO MOLINA	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A.-ULAT	B/. 77,500.00

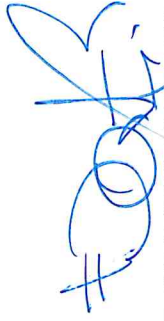
SEGUNDO: Ordenar que se realice su publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT, para efectos de su notificación.



**TERCERO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 059 de 13 de julio de 2023 que aprueba el Reglamento del Programa de Inserción de Becarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA**  
SECRETARIO NACIONAL

